



RESOLUCION NÚMERO 289 DE 2010

(28 DE JULIO)

POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la fuerte ola invernal del 2009 y en lo que va del 2010, la cual ha causado inundaciones y deslizamientos, en varios sectores del área rural del Municipio de **Miraflores** en el Departamento de Boyacá, provocando afectaciones y emergencias que aun no han sido superadas por parte del Clopad del Municipio en lo relacionado con la infraestructura vial, cultivos y vivienda dejando un censo de 55 viviendas averiadas y en alto riesgo de colapsar por su cercanía a las quebradas, 55 familias afectadas y 181 personas damnificadas, según se deduce de lo expresado por el Municipio de Miraflores mediante acta del CLOPAD No. TRD-140 del 29 de abril del 2010, registros fotográficos y en el censo de las afectaciones debidamente avalado por el Ingeniero, SELVIO ANTONIO ACUÑA POLANCO, Coordinador del CREPAD del Departamento de Boyacá.

Que el señor Alcalde del Municipio de Miraflores, Doctor Luis Donaldo Barreto Garzón, mediante oficio recibido el día 22 de julio del 2010, solicita a la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, se declare la Situación de Calamidad Pública, debido a las afectaciones presentadas como consecuencia de la ola invernal, para lo cual adjunta el acta del Clopad, registros fotográficos y el censo de las afectaciones.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de **Miraflores – Boyacá**.

Hoja No.2 de la Resolución No. 289 del 28 de julio del 2010, por medio de la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Miraflores en el Departamento de Boyacá, y reconoce afectación en varios sectores de este.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Situación de Calamidad Pública en el **Municipio de Miraflores** en el Departamento de Boyacá y se reconoce afectación en las siguientes Veredas y/o Corregimientos: CHAPACIA, MIRAFLORES, PUEBLO Y CAJON, SUNA BAJO, RUSA, AYATA, RUSITA, BUENOS AIRES, SUNA ARRIBA, MORRO ARRIBA, LADERAS y ARRAYAN, en donde se presentaron afectaciones que dejaron un censo de 55 viviendas averiadas y en alto riesgo de colapsar por su cercanía a las quebradas, 55 familias afectadas y 181 personas afectadas, daños en la infraestructura vial y cultivos, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Miraflores, con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Boyacá elaborara el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Boyacá.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **28 JUL. 2010**


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Álvaro Zapata Orjuela. 
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar. 
Aprobó: Luz Amanda Pulido.